



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2026.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.

D. Felipe José Calvo Serrano.

D. Guillermo González Cruz.

D^a. Carmen Cuevas Romero

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

Sr. Interventor de Fondos Acctal.

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas (12:00h) del día uno de junio de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14 Y 22 DE MAYO DE 2026.
- 2.-SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLAZA CONDES DE CABRA (GEX 2026/14908).
- 3.-SOLICITUD REALIZACIÓN ACTUACIONES DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLES BACHILLER LEÓN, PLATERÍAS Y GONZALO SILVA (GEX 2025/28698).
- 4.-SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN CALLE POETA LUCANO (GEX 2026/14370).
- 5.-SOLICITUD REALIZACIÓN ACTUACIONES PARA FACILITAR ACCESO A COCHERAS EN AVENIDA GONZÁLEZ MENESES (GEX 2026/12760).
- 6.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN CALLE MARTÍN BELDA (GEX 2024/4862).
- 7.-SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA FACILITAR ACCESO AL VADO NÚMERO 515 EN AVDA. GONZÁLEZ MENESES (GEX 2026/13990).
- 8.-DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CABRA REFERENTE AL CAMBIO DE CIF Y DOMICILIO SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN (GEX 2026/6250).
- 9.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN FRANCISCO DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA PARA EL AÑO 2026 (GEX 2026/14565).

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

- 10.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y EL C.D. EGABRENSE PARA EL AÑO 2026.(GEX 2026/13389).
- 11.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN JUAN 2026 (GEX 2026/13234).
- 12.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA XLIV CARRERA PEDESTRE EN EL BARRIO DE BELÉN (GEX 2026/13375).
- 13.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2024/13906 (2), 2025/23301).



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14 Y 22 DE MAYO DE 2026.

Dada cuenta de los borradores de las actas epigrafiadas en el encabezamiento del punto y preguntados a los asistentes si tienen alguna observación a las mismas, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR las actas de las sesiones celebradas los días 14 y 22 de mayo de 2026.

2.-SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLAZA CONDES DE CABRA (GEX 2026/14908).

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. José Luis [REDACTED] con DNI: [REDACTED] registrada de entrada en este Ayuntamiento con el nº 02797 de fecha 12-05-2026 por la que solicita la realización de un estudio sobre el estacionamiento existente en la Plaza Condes de Cabra.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 25-05-2026, del siguiente literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 446/2026_fl

Fecha: 18/05/2026

Asunto: Informe en materia de SEGURIDAD VIAL sobre zona de estacionamiento y daños a la propiedad.

Interesado/a: JOSE LUIS [REDACTED]

Lugar: PLAZA [REDACTED]

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICIA LOCAL

En relación con las peticiones formuladas por el vecino D. José Luis [REDACTED], de fechas 29 de enero (R.E.Nº.-710) y 12 de mayo (R.E.Nº.-2797), respectivamente, mediante las que solicita la realización de un estudio en materia de seguridad vial sobre el estacionamiento existente junto al inmueble sito en Plaza [REDACTED] se informa lo siguiente:

PRIMERO.- *Se ha examinado la zona y comprobado los daños existentes en el zócalo de la fachada del inmueble del interesado, presuntamente ocasionados por el paso de vehículos y maniobras de entrada y salida de vehículos en las*

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026



DD0ECB375F182E5A7D35

plazas de estacionamiento en batería actualmente existentes.

SEGUNDO.- Debe tenerse en consideración el especial valor histórico y estético del entorno urbano donde se ubica la actuación propuesta, tratándose de una zona de carácter histórico en la que debe prevalecer la conservación de la estética y configuración tradicional del espacio público, minimizando en la medida de lo posible la presencia de vehículos estacionados y el tránsito rodado.

TERCERO.- En este sentido, y a juicio de esta Jefatura de Policía, resulta conveniente mantener las mínimas zonas de estacionamiento en la Plaza Conde de Cabra e inmediaciones de la Parroquia, así como, una mínima circulación de vehículos en dicho enclave, favoreciendo un modelo de movilidad más compatible con la conservación del entorno histórico y peatonal, máxime cuando existen alternativas de estacionamiento próximas y suficientes, tales como la zona del Mirador de la Paz o la Explanada de Junquillo (Centro ADIE).

CUARTO.- Ante lo anterior, esta Jefatura, y salvo mejor criterio, propone la modificación del sistema de estacionamiento, pasando de estacionamiento en batería a estacionamiento en línea.

La presente propuesta implica la eliminación de, al menos, dos plazas de aparcamiento en la zona afectada. No obstante, dicha medida permitiría reducir significativamente el riesgo de daños en las fachadas de los inmuebles colindantes derivados de las maniobras de estacionamiento.

Las plazas proyectadas deberán disponer de unas dimensiones mínimas de 2,25 metros de ancho por 4,50 metros de longitud, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación M-7.3 de la Norma 8.2-IC del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con el fin de proporcionar una mayor amplitud a la zona destinada al tránsito de vehículos y mejorar las condiciones de seguridad vial.

Asimismo, en caso de estimarse favorablemente esta propuesta, se considera necesario:

- ⌚ Delimitar las plazas de estacionamiento en línea mediante marca vial longitudinal discontinua de color blanco.
- ⌚ Instalar una marca transversal blanca tipo isleta en el inicio de la zona de estacionamiento (junto a la palmera), con objeto de facilitar las maniobras de acceso y conformación del cajón de estacionamiento.
- ⌚ Mantener la línea amarilla existente correspondiente al vado del interesado.

Todo ello se plantea con la finalidad de evitar la ejecución de obras urbanísticas en la zona histórica y minimizar la afección sobre el entorno urbano existente. Igualmente, la ordenación propuesta deberá complementarse con la instalación de la correspondiente señal vertical S-17 (Estacionamiento) acompañada de placa adicional con la inscripción "Solo turistas".

Se adjunta croquis orientativo de la propuesta planteada

Es cuanto tengo a bien informar.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
Fdo. Ignacio Ávila Granados
(Fdo. Electronicamente en la fecha de la firma)"

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026



La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA APROBAR** la modificación del sistema de estacionamiento, pasando de ser en batería a ser estacionamiento en línea según el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

Así mismo, se determina dar traslado de este acuerdo al Servicio de Obras de este Ayuntamiento a fin de que se haga efectiva su aplicación.

3.-SOLICITUD REALIZACIÓN ACTUACIONES DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLES BACHILLER LEÓN, PLATERÍAS Y GONZALO SILVA (GEX 2025/28698).

Se dio cuenta de la solicitud presentada por D. Sebastián [REDACTED] con DNI: [REDACTED] registrada telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el número 013/RET/E/2025/10397 de fecha 18-09-2025, en la que pone de manifiesto las dificultades para el tránsito de personas con movilidad reducida entre las calles Gonzalo Silva, Platerías y Bachiller León.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 25-05-2026, del siguiente literal:

*“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL
Op: 6246/Inf: 6227
Rfcia.: 446/2026_f1*

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

Fecha: 19/05/2026

Asunto: Informe en materia de SEGURIDAD VIAL sobre accesibilidad

Interesado/a: SEBASTIAN [REDACTED]

Lugar: BACCHILLER LEON (CL) [REDACTED]

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICIA LOCAL

En relación con la petición formulada por el vecino D. Sebastián [REDACTED] con RET 013/RET/E/2025/10397 mediante la que pone de manifiesto las dificultades existentes para el tránsito de personas con movilidad reducida entre Calle Gonzalo Silva, Platerías y Bachiller León, se informa lo siguiente:

Una vez realizada inspección ocular de la zona por parte de esta Jefatura de Policía, se ha podido comprobar la existencia de diversos elementos urbanos que dificultan notablemente la accesibilidad peatonal y el tránsito seguro de personas con movilidad reducida, especialmente debido a la presencia de bordillos elevados, bolardos metálicos y aceras de dimensiones insuficientes para garantizar un itinerario peatonal accesible.

Igualmente, se constata que las reducidas dimensiones de los acerados dificultan el tránsito normal de personas usuarias de sillas de ruedas, personas con movilidad reducida, carritos de bebé y cualquier otro elemento de movilidad personal susceptible de circular por el acerado, obligando en determinados puntos a invadir la calzada con el consiguiente riesgo para la seguridad vial.

Por todo ello, se considera justificada la necesidad de estudiar actuaciones encaminadas a mejorar la accesibilidad y seguridad peatonal de la zona, proponiéndose las siguientes medidas:

⌚ La eliminación de los bolardos metálicos existentes que supongan un obstáculo para el tránsito peatonal accesible.

⌚ La ejecución de rampas de acceso entre acerado y calzada, delimitando convenientemente las zonas de paso mediante señalización y elementos de protección adecuados .

⌚ Como solución más adecuada y definitiva, se considera conveniente estudiar la ejecución de obras de ampliación de acerado, aprovechando las actuaciones urbanísticas próximas previstas en Calle Bachiller León, dado que la configuración de la vía permitiría dicha ampliación sin necesidad de eliminar las dos plazas de estacionamiento actualmente existentes.

Todo ello redundaría en una mejora considerable de las condiciones de accesibilidad universal, seguridad peatonal y movilidad urbana de la zona.

En consecuencia, y a juicio de esta Jefatura de Policía, se considera conveniente que por los servicios técnicos municipales se estudie la viabilidad técnica y urbanística de las actuaciones propuestas, priorizando aquellas soluciones que permitan garantizar un itinerario peatonal accesible y seguro conforme a la normativa vigente.

Se adjunta croquis orientativo de la propuesta planteada

Es cuanto tengo a bien informar.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Fdo. Ignacio Ávila Granados

(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)

La Junta de Gobierno Local agradece al Sr. Sebastián Espejo López la propuesta planteada para la mejora del tránsito de personas con movilidad reducida en las referenciadas calles, si bien, se le informa que dichas actuaciones está previsto incluir una actuación en un PFEA futuro.

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

4.-SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN CALLE POETA LUCANO (GEX 2026/14370).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Joaquín [REDACTED] con DNI [REDACTED], en representación de la empresa LA TENTACIÓN CABRA, S.L. con CIF: [REDACTED], registrado de entrada en este Ayuntamiento el día 8 de mayo de 2026 con el n.º 02751 por el que solicita acondicionamiento de zona carga y descarga situada en Poeta Lucano.

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 12-05-2026, del siguiente literal:

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 421/2026_fj

Fecha: 12/05/2026

Asunto: INFORME EN MATERIA SEGURIDAD VIAL SOBRE CARGA Y DESCARGA

Interesado/a: JOAQUÍN [REDACTED]

Localización: C. POETA LUCANO [REDACTED]

INFORME DEL SR. JEFE ACCTAL. DE POLICIA

Vista la petición presentada por la parte interesada en fecha 08 de mayo de 2026, con Registro General de Entrada n.º 2751, agentes de esta Policía Local han realizado inspección de la zona destinada a Carga y Descarga ubicada en calle Poeta Lucano [REDACTED] comprobándose que la misma se encuentra parcialmente ocupada por una batería compuesta por cuatro contenedores de residuos urbanos, circunstancia que reduce considerablemente la funcionalidad de dicha reserva, quedando únicamente disponible espacio útil para el estacionamiento de un solo vehículo.

La situación descrita limita de forma evidente la operatividad de la zona habilitada para Carga y Descarga, impidiendo atender adecuadamente las necesidades logísticas y de abastecimiento tanto del solicitante como del resto de establecimientos comerciales existentes en el entorno, afectando negativamente a la seguridad vial, a la fluidez del tráfico y al correcto desarrollo de la actividad comercial de la zona.

Por cuanto antecede, se considera necesario que por parte de la delegación correspondiente se valore el acondicionamiento efectivo de la referida zona reservada, procediendo al desplazamiento de la batería de contenedores a otra ubicación más adecuada y compatible con el uso previsto para la reserva de Carga y Descarga. A tal efecto, se contemplan, entre otras posibles alternativas:

Su reubicación en la zona de estacionamiento permitido más adelante [REDACTED] de Cl. Poeta Lucano), suprimiendo parcialmente plazas de estacionamiento ordinario.

Su traslado a la zona peatonal existente en Urbanización Moredal (callejón de acceso), al no afectar dicha ubicación a la reserva de estacionamiento, si bien debe tenerse en consideración que los vecinos deberían atravesar la Avda. Pedro Iglesias para acceder a los mismos.

O cualquier otra ubicación técnicamente viable que se estime conveniente por los servicios municipales competentes.

No obstante, y con independencia de la solución finalmente adoptada, se estima imprescindible la retirada de los citados contenedores de la actual zona reservada de Carga y Descarga, con el fin de garantizar su funcionalidad y permitir el adecuado servicio a los comercios adyacentes.

Asimismo, se considera necesaria la instalación o reubicación de señalización vertical reglamentaria tipo R-308 “Prohibido estacionar”, complementada con panel de excepción “Excepto Carga y Descarga de 8 a 21 horas”,

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026



DD0ECB375F182E5A7D35

situándola al inicio del tramo reservado, al objeto de que la limitación tenga plena efectividad desde el comienzo de la zona hasta la siguiente señalización existente (las prohibiciones y limitaciones indicadas mediante señal vertical producen efecto desde el lugar en que se sitúan hasta la siguiente intersección o señal que las anule, salvo indicación expresa en contrario), resultando por tanto necesario situar correctamente la señalización vertical al inicio del tramo afectado y realizar los trabajos necesarios sobre la calzada con línea amarilla de zona reservada en “zig-zag” con el fin de garantizar su eficacia jurídica y operativa.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos procedentes.

EL OFICIAL-JEFE DE POLICÍA LOCAL
D. Ignacio Ávila Granados
(Fechado y firmando digitalmente)”

REPORTAJE FOTOGRÁFICO SITUACIÓN ACTUAL



Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 12-05-2026, del siguiente literal:

“Negociado: MEDIO AMBIENTE

Asunto: acondicionamiento de zona de carga y descarga

GEX: 14370/2026

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

Por la presente, tras recibir el informe sobre la adecuación de la zona de carga y descarga situada en calle Poeta Lucano a instancia de parte, y examinadas las distintas opciones que formulan para la ubicación de los contenedores existentes actualmente en la calle Poeta Lucano en esta zona de carga y descarga, con objeto de librar el espacio necesario para la funcionalidad de la misma, entendemos que la mejor solución es colocar los contenedores en la zona peatonal de la Urbanización El Moredal que sirve de callejón de acceso para comunicar la avenida Pedro Iglesias y la calle Víctimas del Terrorismo. La otra opción implicaría la eliminación de plazas de aparcamiento y consideramos prioritario salvaguardarlas dadas las necesidades de los vecinos de la zona. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma
LA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y MOVILIDAD
SOSTENIBLE
M.ª JOSÉ ROMERO GÓMEZ"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA la colocación de los contenedores de Calle Poeta Lucano en la zona peatonal de la Urbanización El Moredal con objeto de liberar el espacio necesario de la zona de carga y descarga, según el informe de la Jefatura de la Policía Local y de la Concejal Delegada de Medioambiente, más arriba transcritos.

5.-SOLICITUD REALIZACIÓN ACTUACIONES PARA FACILITAR ACCESO A COCHERAS EN AVENIDA GONZÁLEZ MENESES (GEX 2026/12760).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Rafael [REDACTED] con DNI: [REDACTED], registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 02440, de fecha 22-04-2026 (expte. Gex 2026/12760), por el que solicita se proceda a comprobar la imposibilidad para efectuar maniobras de entrada y salida de vehículos desde los vados en Avda. González Meneses de esta localidad.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 12-05-2026, del siguiente tenor:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 420/2026_fl

Fecha: 12/05/2026

Asunto: INFORME EN MATERIA SEGURIDAD VIAL SOBRE VADO PERMANENTE

Interesado/a: RAFAEL [REDACTED]

Localización: AVDA. GONZÁLEZ MENESES, [REDACTED]

INFORME DEL SR. JEFE ACCTAL. DE POLICIA

Vista la solicitud presentada por la parte interesada en fecha de 22/04/2026 con R.E. 2440, por los agentes de esta Policía Local con DIP- 6247 y 17192 en fecha de 9/05/2026 se ha procedido a comprobar las modificaciones ejecutadas por la Delegación de Urbanismo en la **AVDA. GONZÁLEZ MENESES**, consistentes en la ampliación de la anchura de acerado e instalación de árboles ornamentales.

Como resultado de dicha actuación urbanística, y examinadas las dimensiones en las que ha quedado reducida la calzada destinada al tráfico rodado, **se ha constatado que la parte interesada queda imposibilitada para efectuar con normalidad y seguridad las maniobras de entrada y salida de vehículos desde los vados existente en la citada vía.**

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

En consecuencia, se ha comprobado que, **o bien se procede a la retirada del árbol ornamental instalado justo entre los dos vados, o bien resulta necesaria la liberación de estacionamiento en la zona frontal al mismo, JUSTO LA ANCHURA DE CADA UNO DE LOS VADO (3 mt.) POR ENTRADA**, al objeto de permitir la correcta ejecución de las maniobras de acceso y salida de vehículos en condiciones de seguridad.

Asimismo, se hace constar que, con anterioridad a la remodelación de la vía pública, dichas maniobras podían realizarse con total normalidad, sin necesidad de medidas adicionales distintas de las propias señales viales existentes sobre la calzada, **que a día de la fecha son inexistentes y que por tanto deberían quedar completamente señalizados en la zona de acceso** con una línea discontinua, longitudinal, de color amarillo conforme a lo establecido en Ordenanza Municipal Reguladora de las Obras que se realicen en la Vía Pública, Vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de domicilio o uso público (B.O.P. nº 205, de 26 de octubre de 2012).

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos procedentes.
EL OFICIAL-JEFE DE POLICÍA LOCAL
D. Ignacio Ávila Granados
(Fechado y firmando digitalmente)

NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL
Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 420/2026_fl
Fecha: 12/05/2026
Asunto: INFORME EN MATERIA SEGURIDAD VIAL SOBRE VADO PERMANENTE
Interesado/a: RAFAEL XXXXXXXXXXXXXXXX
Localización: AVDA. GONZÁLEZ MENESES, Nº 1XXXXX

REPORTAJE FOTOGRÁFICO



Código seguro de verificación (CSV):
DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA ESTIMAR la solicitud de D. Rafael [REDACTED] procediendo a la retirada del árbol ornamental instalado para dar acceso a los vados en la Avda. González Meneses, según se propone en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

Así mismo, se determina dar traslado de este acuerdo al Servicio de Obras de este Ayuntamiento a fin de que se haga efectiva su aplicación.

6.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN CALLE MARTÍN BELDA (GEX 2024/4862).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Miguel [REDACTED] en representación de Invergrup Finanzas Mercado, s.l. con CIF: [REDACTED] registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2026/5743, de fecha 13-05-2026 (expte. Gex 2024/4862), por el que solicita modificación de licencia urbanística de obras ya concedida, para construcción de vivienda en calle Martín Belda, [REDACTED]

Visto el informe emitido por la arquitecta municipal, de fecha 22-05-2026 que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe propuesta emitido por la Secretaría General acctal., fechado el día 27-05-2026, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a INVERGRUP FINANZAS MERCADO S.L. modificación de la licencia urbanística de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en calle Martín Belda con los condicionantes incluidos en el mismo y del que se adjuntará una copia al interesado junto al traslado del presente acuerdo.

7.-SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES PARA FACILITAR ACCESO AL VADO NÚMERO 515 EN AVDA. GONZÁLEZ MENESES (GEX 2026/13990).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. María Rosario [REDACTED] con NIF: [REDACTED] registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2026/5310, de fecha 05-05-2026 (expte. Gex 2026/13990), por el que solicita el estudio de medidas que faciliten el acceso con normalidad al vado n.º 515 en la Avda. González Meneses.

Visto el informe emitido por la arquitecta municipal, de fecha 22-05-2026 que obra en el expediente administrativo de referencia.

“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 419/2026_fl

Fecha: 12/05/2026

Asunto: INFORME EN MATERIA SEGURIDAD VIAL SOBRE VADO PERMANENTE

Interesado/a: MARIA DEL ROSARIO [REDACTED]

Localización: AVDA. GONZÁLEZ MENESES, [REDACTED] / PLACA VADO Nº 515

INFORME DEL SR. JEFE ACCTAL. DE POLICIA

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

Vista la solicitud presentada por la parte interesada en fecha de 05/05/2026 con R.T. 013/RET/E/2026/5310, por los agentes de esta Policía Local con DIP- 6244 y 14195 en fecha de 10/05/2026 se ha procedido a comprobar las modificaciones ejecutadas por la Delegación de Urbanismo en la **AVDA. GONZÁLEZ MENESES**, consistentes en la ampliación de la anchura de acerado e instalación de árboles ornamentales.

Como resultado de dicha actuación urbanística, y examinadas las dimensiones en las que ha quedado reducida la calzada destinada al tráfico rodado, **se ha constatado que la parte interesada queda imposibilitada para efectuar con normalidad y seguridad las maniobras de entrada y salida de vehículos desde el vado autorizado existente en la citada vía.**

En consecuencia, se ha comprobado que, **o bien se procede a la retirada del árbol ornamental instalado junto al acceso del vado, o bien resulta necesaria la liberación de estacionamiento en la zona frontal al mismo, JUSTO LA ANCHURA DEL VADO Nº 515 (3 mt.)** al objeto de permitir la correcta ejecución de las maniobras de acceso y salida de vehículos en condiciones de seguridad.

Asimismo, se hace constar que, con anterioridad a la remodelación de la vía pública, dichas maniobras podían realizarse con total normalidad, sin necesidad de medidas adicionales distintas de las propias señales viales existentes sobre la calzada.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos procedentes.

EL OFICIAL-JEFE DE POLICÍA LOCAL
D. Ignacio Ávila Granados
(Fechado y firmando digitalmente)

NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL
Op: 6246/Inf: 6227

Rfcia.: 419/2026_fl
Fecha: 12/05/2026
Asunto: INFORME EN MATERIA SEGURIDAD VIAL SOBRE VADO PERMANENTE
Interesado/a: MARIA DEL ROSARIO ~~MENENDES~~
Localización: AVDA. GONZÁLEZ MENESES, Nº ~~515~~

REPORTAJE FOTOGRÁFICO CON LAS OPCIONES DISPUESTAS



Código seguro de verificación (CSV):
DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA ESTIMAR la solicitud de D^a. María Rosario [REDACTED] procediendo a la retirada del árbol ornamental instalado para dar acceso a los vados en la Avda. González Meneses, según la propuesta realizada en el informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito.

Así mismo, se determina dar traslado de este acuerdo al Servicio de Obras de este Ayuntamiento a fin de que se haga efectiva su aplicación.

8.-DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CABRA REFERENTE AL CAMBIO DE CIF Y DOMICILIO SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN (GEX 2026/6250).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Bernardo [REDACTED] en representación de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra con CIF: [REDACTED] registrado de entrada en este ayuntamiento con fecha 22-05-2026 (expte. Gex 2026/6250), por el que justifica el cambio de CIF y domicilio fiscal de dicha Agrupación.

Se dio cuenta de la propuesta de alcaldía:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Con fecha 24 de abril de 2026 se aprobó en Junta de Gobierno Local el convenio entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra para el año 2026 y firmado el día 27 de abril, figurando en dicho convenio que el CIF correspondiente a la Agrupación era [REDACTED]. Debido a un cambio necesario y obligatorio la Agrupación presentó un escrito en el Registro del Ayuntamiento con fecha 22 del actual mes de mayo mediante el que justifica el cambio de CIF y la modificación del domicilio fiscal. Por lo expuesto más arriba el Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local que se dé por enterada del escrito presentado por la Agrupación y se notifique dicha modificación a Intervención y Tesorería.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Priego Chacón.”

La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento de las modificaciones presentadas por la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra.

9.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN FRANCISCO DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA PARA EL AÑO 2026 (GEX 2026/14565).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, de fecha 22-05-2026:

***“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “SAN FRANCISCO” DE LA
BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA PARA EL AÑO 2026.***

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

El Alcalde que suscribe tiene el honor de presentar para su estudio y aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, el Convenio de colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Vecinos "San Francisco" de la Barriada Virgen de la Sierra para el año 2026.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN"

Visto el borrador del citado acuerdo, que presenta la siguiente literalidad:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "SAN FRANCISCO" DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA PARA EL AÑO 2026.

En Cabra a veinticinco de mayo de dos mil veintiséis,

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. nº [REDACTED], en su condición de ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, con domicilio en Plaza de España nº 14 y C.I.F. nº P-1401300-G, en nombre y representación del mismo, en adelante Ayuntamiento.

Y de otra parte, D. JOAQUÍN [REDACTED], con D.N.I. nº [REDACTED], en su condición de PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "SAN FRANCISCO" DE LA BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA, con C.I.F. nº [REDACTED], en nombre y representación de la misma, en adelante Asociación.

Actúa como Secretaria Acctal., Dª Ascensión Molina Jurado, a los efectos de dar fe del acto.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen plena capacidad para obrar y suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

MANIFIESTAN:

I) Que el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El mismo artículo 25.2º.m), establece de entre las materias sobre las que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la promoción de la cultura, siendo este uno de los objetivos del presente convenio.

Igualmente, el artículo 72 de la citada Ley, expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la mas amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulso de su participación en la gestión de la Corporación.

II) Que los fines perseguidos por la Asociación son de interés general y, por tanto, concurrentes con los de la Administración Pública, en concreto con los del Ayuntamiento, a través de la Delegación de Feria y Fiestas, siendo competencia propia de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

las Bases del Régimen Local, y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

III) El presente convenio articula una subvención nominativa de concesión directa, previsto en los artículos 6.2.a) y 6.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, así como los artículos 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV) El beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tiene residencia fiscal en territorio español y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 17 de la OGS y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), tal y como ha acreditado documentalmente mediante Declaración Responsable, por lo que reúne las condiciones para obtener su condición de beneficiario y es posible proceder al pago de la subvención objeto del presente Convenio.

Sobre las bases o antecedentes que preceden, y conviniendo ambas partes, otorgan el presente CONVENIO de colaboración para el año 2026 y lo formalizan en este documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO Y BENEFICIARIO: El presente convenio tiene por objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento a la Asociación, para sufragar los gastos ocasionados por la organización y el desarrollo de las actividades realizadas con motivo de las Fiestas de la Barriada Virgen de la Sierra para el año 2026 que se celebrarán los días 2 al 5 de julio de 2025.

Según el objeto del convenio queda justificada la competencia municipal en materia de promoción de la cultura.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR.- Dentro de las actividades de convivencia y participación vecinal de la Asociación, el proyecto objeto de la subvención nominativa son las actividades que integran las Fiestas de la Barriada Virgen de la Sierra.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Serán gastos subvencionables dentro de este convenio los siguientes:

- ⌚ Alquileres de equipos de sonido e iluminación, alquileres de mobiliario (sillas, mesas, etc.) y de otros materiales necesarios para la organización y desarrollo de las actividades.
- ⌚ Material de publicidad y fotografía para la difusión de las fiestas (folletos publicitarios, prensa, radio, reportaje fotográfico, otros).
- ⌚ Gastos florales para adecuación de escenarios, actos protocolarios y espacios festivos.
- ⌚ Gastos de equipación, adecuación y vestuario de la Corte de Honor.
- ⌚ Gastos protocolarios con motivo de actos y eventos el programa de fiestas.
- ⌚ Pirotecnia y fuegos artificiales.
- ⌚ Actuaciones musicales y espectáculos de diversa índole (magia, infantil, etc.).
- ⌚ Material de papelería, joyería, floristería, etc., destinados al desarrollo de las diversas actividades organizadas en el programa de fiestas.
- ⌚ Gastos de adquisición de productos alimenticios y otros complementarios, destinados a la celebración de actividades de convivencia y participación vecinal y ciudadana.
- ⌚ Gastos de suscripción de Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes.
- ⌚ Gastos de seguridad y vigilancia del recinto donde se lleva a cabo la fiesta.
- ⌚ Otros gastos no inventariables, con excepción de gastos de inversión, que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio.
- ⌚ Gastos de personal y Seguridad Social, necesario para el desarrollo de las actividades.

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026



DD0ECB375F182E5A7D35

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el presente convenio.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

CUARTA.- SUBCONTRATACIÓN.- *La Asociación podrá subcontratar las actividades con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

QUINTA.- IMPORTE SUBVENCIÓN.- *El Ayuntamiento subvencionará con 1.000 EUROS (1.000 €) a la Asociación, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 3383-48307 "Convenio Asoc. Vecinos San Francisco Bda. Virgen Sierra".*

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante y conforme a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- PLAZO Y MODO DE PAGO.- *El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma:*

- 75% en los 15 días posteriores a la firma de este convenio (750 €), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

- 25% en los 30 días siguientes a la aprobación de la justificación de la subvención (250 €).

El importe máximo a subvencionar será el 80% del total del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- RECURSOS HUMANOS.- *La realización de las actividades objeto del presente Convenio se llevarán a cabo por el personal propio de la Asociación beneficiaria, que en ningún caso tendrá vinculación jurídico laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las labores de control e inspección que legalmente corresponden al mismo.*

OCTAVA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO: *Al efecto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio, se creará una Comisión Mixta entre el Ayuntamiento y la Asociación, que estará compuesta:*

- Por parte del Ayuntamiento, la Concejala Delegada de Feria y Fiestas o persona en quien delegue.

- Por parte de la Asociación, el Presidente de la misma o persona en quien delegue.

Serán competencias generales de esta Comisión, la evaluación del desarrollo del presente Convenio. Así mismo le corresponderá interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir sobre el cumplimiento del presente convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución, fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados. La Comisión podrá reunirse con carácter anual, coincidiendo con la justificación del convenio, y en las circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN:

A) La Asociación deberá justificar el presente convenio antes del día 31 de octubre de 2026 (tres meses desde la finalización de las Fiestas).

La justificación, que conllevará la presentación de todos los documentos que la integran, y de conformidad con lo establecido en el presente convenio, deberá realizarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, al actuar la Cofradía en calidad de personalidad jurídica y sujeto obligado, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026



DD0ECB375F182E5A7D35

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no siendo precisa la compulsa previa de los documentos justificativos que se adjunten.

A tal efecto, deberá cumplimentarse el formulario general y adjuntar la siguiente documentación:

-Instancia General (en la que se hará constar lo que presenta y lo que solicita).

-Anexo I, debidamente cumplimentado. La Asociación deberá presentar, dentro del plazo establecido, la justificación de la subvención percibida, mediante la aportación de los siguientes documentos, que constituirán la cuenta justificativa (Anexo I), en aplicación de lo dispuesto en los artículos 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 75 de su reglamento:

1. Memoria de actuaciones justificativa.

2. Relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto de la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se refiere el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

5. Cartelería o cualquier otro material publicitario que realice la Asociación que se incluya el logo del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento, en su calidad de órgano concedente, comprobará mediante un sistema efectivo de muestreo los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable de la adecuada aplicación de la subvención.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

La Asociación se compromete a lo siguiente:

1. Promoción y organización de las Fiestas de la Barriada Virgen de la Sierra que se celebrarán los días 2,3,4 y 5 de julio de 2026 en dicho Barrio.

2. Coordinación operativa de las actividades y la programación en colaboración con los técnicos municipales responsables de la coordinación municipal.

3. Planificación, coordinación y seguimiento de las actividades y recursos necesarios para el desarrollo de las fiestas, así como de los grupos municipales, entidades artísticas y colectivos participantes, si los hubiera.

4. Custodia, cuidado y buen mantenimiento de los materiales prestados por parte del ayuntamiento para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el convenio.

5. Elaboración del cartel anunciador de las fiestas y difusión del programa de actividades mediante los medios a su alcance y envío del mismo a todas las personas interesadas.

6. Comprometerse a ejecutar las funciones, acciones y proyectos objeto del convenio que fundamenta la concesión de la subvención.

7. Presentar la cuenta justificativa de gastos.

8. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento para lo que deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

9. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

10. La suscripción de un seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes que asegure las actividades programadas y realizadas en virtud del presente convenio.

11. Comprometerse durante el desarrollo de los proyectos y/o actividades subvencionadas a través del presente convenio, a la observancia, respeto y aplicación

de todas las medidas de prevención de riesgos laborales que resulten de obligado cumplimiento, conforme a la legislación y normativa vigente en materia de protección y seguridad laboral.

El Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026



DD0ECB375F182E5A7D35

- a) Realizar el pago de la subvención nominativa, en la cuantía y forma de pago establecida en el presente convenio de colaboración.
- b) Realizar el seguimiento y control de cumplimiento del objeto del convenio.
- c) Instalación de un sanitario portátil para dar servicio a las personas que participen en las fiestas, si lo solicitan, debiéndose hacerse cargo de su limpieza y mantenimiento.
- d) Cesión de recursos tales como: conexión a punto eléctrico, escenario homologado, sillas y vallas.
- e) Recursos de limpieza extraordinarios para el mantenimiento, limpieza y adecuación del espacio, antes, durante y después del desarrollo de las fiestas.
- f) Los materiales o estructuras instalables cedidas serán facilitadas ya instaladas en la ubicación que determine la Asociación. De igual forma, para la recogida de los materiales, al término de las fiestas, el personal municipal desinstalará los elementos instalados. Siendo la Asociación la que se encargará de la custodia durante los días de las fiestas.

DÉCIMOPRIMERA.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del proyecto.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones o en el presente Convenio.
4. Incumplimiento de la obligación de publicidad contenida en la cláusula DECIMOSEGUNDA del presente.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
6. Cuando concurra otra causa contemplada en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en los artículos 91-93 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo previsto en la anterior normativa.

DÉCIMOSEGUNDA.- PUBLICIDAD: En cualquier documento y medio de comunicación social que la Asociación realice sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se incorporará el logotipo del Ayuntamiento. La información sobre la subvención concedida al amparo del presente Convenio deberá ser remitida por el Ayuntamiento para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Igualmente, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Ayuntamiento procederá a dar publicidad del presente Convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo y **deberá estar justificado antes del día 31 de octubre de 2026.**

El presente convenio se extinguirá anticipadamente por alguna de las siguientes causas:

1. Acuerdo entre las partes.
2. Denuncia de cualquiera de las mismas cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del Convenio. En este caso la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de extinción.

DÉCIMOCUARTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN: Constituirá causa de resolución del Convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente texto y sus anexos, así como los previstos, en general, por la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026



DD0ECB375F182E5A7D35

DECIMOQUINTA.- REVOCACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO: El presente Convenio podrá ser revocado en cualquier momento con el simple requisito de comunicarlos por escrito. El presente Convenio se podrá resolver en caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por cada una de las partes, siendo la Comisión de Seguimiento la que podrá estudiar y proponer la aplicación de una posible indemnización.

DECIMOSEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO: Podrá modificarse el presente Convenio, cuando se produzcan circunstancias de índole operativa o sucesos imprevisibles o fortuitos, siempre que dicha modificación no suponga cambios del proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de dicho Convenio. En tal caso la propuesta de modificación habrá de comunicarse al Ayuntamiento con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifique y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, estando sujeta a autorización administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: La Asociación es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a organización y mantenimiento del mismo.

Los datos facilitados por la Asociación serán tratados por el Ayuntamiento en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de la solicitud de ayuda o subvención presentada.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, a efectos de fiscalización de cuentas públicas, por la autoridad pública competente.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

La Asociación podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada o Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECIMOCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO: El Régimen jurídico del presente Convenio está integrado por la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra (BOP 59 de 29 de marzo de 2006).
- Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente del Ayuntamiento de Cabra.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Resto de normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

DECIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, y en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el presente Convenio por ambas partes, en él se ratifican, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados, ante mí la Secretaria General Acctal., que doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

Por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra

Por la Asociación de Vecinos "San Francisco" de la
Barriada Virgen de la Sierra,
El Presidente

El Alcalde-Presidente, El Presidente,
Fdo.: D. Fernando Priego Chacón.

Fdo.: Joaquín [REDACTED]

La Secretaria Acctal.,

Fdo.: Ascensión Molina Jurado"

Visto el informe emitido por la Intervención municipal, con fecha 29-05-2026, que obra en el expediente referenciado.

Visto el informe jurídico elaborado por la Secretaría General, de fecha 29-05-2026, igualmente obrante en el expediente anteriormente citado.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita referente al CONVENIO de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Vecinos " San Francisco" de la Barriada Virgen de la Sierra para el año 2026.

10.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y EL C.D. EGABRENSE PARA EL AÑO 2026 (GEX 2026/13389).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, de fecha 07-05-2026:

**"PROPUESTAS DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVENIOS NOMINATIVOS - DELEGACIÓN DE DEPORTES 2026 (GEX 13389)**

ASUNTO: Aprobación del convenio de subvención nominativa y autorización del gasto a favor del C.D. EGABRENSE para el proyecto "II Torneo Juvenil Ciudad de Cabra y Trofeo Fuente del Río".

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el convenio con el C.D. EGABRENSE.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 4.000,00 € en la partida 3410.483.76.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para la firma.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Fernando Priego Chacón
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)"

Visto el borrador del citado acuerdo, que presenta la siguiente literalidad:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y EL C.D. EGABRENSE

En Cabra a ____ 2026

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. [REDACTED], como Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

Y de otra, D.FRANCISCO [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED], Presidente del C.D. EGABRENSE, con C.I.F. [REDACTED] en nombre y representación del mismo, en adelante C.D. EGABRENSE, actuando D. Francisco [REDACTED] en nombre y representación de la misma, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a Ley. Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y a tal efecto

EXPONEN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense y D. Francisco [REDACTED] como presidente del C.D. EGABRENSE, MANIFIESTAN que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo del deporte del fútbol en nuestra ciudad.
- 2.-Con este convenio se ponen de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.
- 3.-Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones. Así pues y por todo lo expuesto, AYUNTAMIENTO DE CABRA y el C.D. EGABRENSE.

CLÁUSULAS

PRIMERA: el C.D. EGABRENSE, se compromete a desarrollar el "ACTO 102 ANIVERSARIO,II TORNEO JUVENIL CIUDAD DE CABRA Y TROFEO FUENTE DEL RÍO" El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia en nuestra sociedad del C.D. EGABRENSE y de sus actividades de promoción del deporte del fútbol, colaborará aportando una cantidad económica para ayudar a sufragar los gastos de organización del evento.

SEGUNDA.-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- La Ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 apartado 18, establece, entre otras, las siguientes competencias propias de los municipios en materia de deporte: "La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte base y del deporte para todos." La contribución que el C.D. EGABRENSE realiza en la promoción del deporte del fútbol en nuestra localidad, requiere un esfuerzo singular.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento de Cabra y el C.D. EGABRENSE, manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso del deporte en Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de la Colaboración para el año 2025 que se registrá por las siguientes:

ACUERDAN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES: Este Convenio anual no será prorrogable. Tendrá vigencia desde su firma hasta la correcta justificación de la subvención concedida, que correspondería a las actividades llevadas a cabo durante el año 2026 .

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra: -El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a el C.D. EGABRENSE la cantidad económica de 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS)

Dicha dotación económica se hará con cargo a la partida 3410.483.76 (CONVENIO C.D. EGABRENSE: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE) por un importe de 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS) que se destinará para sufragar los gastos de organización del Torneo Juvenil Ciudad de Cabra durante el año 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

-El ingreso se realizará en el nº de cuenta: ES52 [REDACTED]

En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera: -75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (3.00,00 €- TRES MIL EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (1.000,00 € MIL EUROS), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas de la del Ayuntamiento.

Por parte del C.D. EGABRENSE:

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse la justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

TERCERA: El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2026.

CUARTA: Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

QUINTA: PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

Según el art.80 del Reglamento de la Ley de Subvenciones RD 887 / 2006: 1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. 2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA: SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN:

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo. Según el art 65 c) del Real Decreto 887 / 2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados, con el VºBº de la Secretaria acctal.,

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

Alcalde
Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Presidente
Fdo.:D. Francisco [Redacted]

La Secretaría acctal.,
D^a Ascensión Molina Jurado”

Visto el informe jurídico elaborado por la Secretaría General, de fecha 22-05-2026, igualmente obrante en el expediente anteriormente citado.

Visto igualmente el informe emitido por la Intervención municipal, con fecha 20-05-2026, que obra en el expediente referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita referente al CONVENIO de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el C.D. EGABRENSE para el proyecto “II Torneo Juvenil Ciudad de Cabra y Trofeo Fuente del Río”.

11.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN JUAN 2026 (GEX 2026/13234).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, de fecha 07-05-2026:

A la Junta de Gobierno Local,

El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer a la Comisión de Feria y Fiestas para su aprobación, si procede, el borrador de las actividades que se van a organizar con motivo de la Feria de San Juan, que se celebrará del 20 al 24 de junio de 2026 y el presupuesto estimativo de gastos que asciende a 55.799,79 €, de los cuales 55.199,79 € se aplicarán a la partida 3383-22699 y 600 € se aplicarán a la partida 3383-48100. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

EL ALCALDE,
Fdo.: Fernando Priego Chacón.”

Visto el siguiente presupuesto estimativo de gastos:

SAN JUAN 2026	PTO. EST.
ILUMINACION EXTRAORDINARIA (GEX 2023/12375 y 2025/13.395)	7.514,04 €
FUEGOS ARTIFICIALES NOCHE DIA 23 (2023/15820 y 2025/5773)	1.875,00 €
REPARTO CARTELES Y PROGRAMAS (GEX 2025/11365)	925,65 €
ALQUILER SILLAS Y MESAS TERRAZA (GEX 2026/7515)	1.000,00 €
IMPRESIÓN CARTELES Y PROGRAMAS (GEX 2024/4074 y 2025/32.046)	798,60 €
ALQUILER MODULOS ALMACEN (GEX 2026/4.242)	8.500,00 €
ALQUILER 10 JAIMAS (GEX 2026/16.097 PENDIENTE ADJUDICACION)	3.400,00 €
SEGURIDAD CASETAS (GEX 2023/27901 Y 2026/4.660)	3.003,00 €
LIMPIEZA ASEOS REAL DE LA FERIA (GEX 2026/14.980 PENDIENTE ADJUDICACION)	1.350,00 €
COLABORACION PROTECCION CIVIL	150,00 €
ACTUACIONES MUSICALES ESCENARIO (GEX 2026/10.997)	19.239,00 €
ACTIVIDADES CULTURALES Y FIGURA HOGUERA (GEX 2025/12.437)	3.227,50 €
DISPOSITIVO SANITARIO (2026/15.087 PENDIENTE ADJUDICACION)	1.560,00 €
FRASKY ANIMACIONES (PASACALLES, MAGIA Y F. INFANTIL) (GEX 2024/22847)	2.057,00 €
ESCANEO CARTEL SAN JUAN	100,00 €
IMPREVISTOS	500,00 €
TOTAL GASTOS PARTIDA 3383-22699	55.199,79 €
TOTAL GASTOS PARTIDA 3383-48100	600,00 €
TOTAL GASTOS FERIA SAN JUAN 2025	55.799,79 €

Código seguro de verificación (CSV):
DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

plm_lima_correo_09jul_01

Visto el informe de fiscalización previo emitido al efecto por la Intervención Municipal con fecha 27-05-2026 que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto igualmente el programa de actos para la celebración de las citadas fiestas, que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía relativa a la celebración de la Feria de San Juan 2026 más arriba transcrita así como el programa de actos que la acompaña.

12.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA XLIV CARRERA PEDESTRE EN EL BARRIO DE BELÉN (GEX 2026/13375).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta del Concejale Delegado de Deportes, fechada el día 25-05-2026, del siguiente tenor:

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE LA AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA "XLIV CARRERA PEDESTRE BARRIO DE BELÉN"

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 2 de mayo de 2026, la Asociación Socio-Cultural de Vecinos "Barrio de Belén" (NIF: ~~604302694~~), representada por su presidente D. Pedro Javier ~~XXXXXX~~, solicitó autorización para celebrar la "XLIV Carrera Pedeatre Barrio de Belén" el próximo sábado 6 de junio de 2026, a partir de las 19:30 horas.

SEGUNDO. Consta en el expediente la documentación preceptiva aportada por la organización: memoria del circuito, seguro de responsabilidad civil y de accidentes en vigor, plan de autoprotección con asistencia sanitaria y la conformidad de paso de la Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO. Con fecha 25 de mayo de 2026, la Jefatura de Policía Local (Oficial Jefe Accidental D. Ignacio Ávila Granados) emitió Informe Favorable (Ref. 455/2026 fl), condicionando la viabilidad de la prueba a que la Policía Local controle los puntos principales de tráfico (Salida en Avda. Fuente de las Piedras y Llegada en Avda. Belén) y que el resto del circuito sea cubierto por voluntarios de la organización.

II. CONSIDERACIONES

Interés Público: Se trata de un evento deportivo clásico de la ciudad (XLIV edición) que fomenta la salud, el deporte base y la cohesión vecinal en el municipio de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026



DD0ECB375F182E5A7D35

III. PROPUESTA DE ACUERDO

SEGUNDO. AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA Y RESERVA DE ESPACIO de la siguiente forma:

1. Prohibición de estacionamiento y corte logístico desde el 4 de junio hasta el 7 de junio de 2026 s en: Plaza de la Natividad, Calle Rey Gaspar, Calle Rey Baltasar, Calle Rey Melchor y el parking perimetral frente al establecimiento "FONXO'S" (para servicios de emergencia).
2. Corte y desvío puntual de tráfico durante el desarrollo de la carrera el sábado 6 de junio.

TERCERO. ESTABLECER LAS SIGUIENTES CONDICIONES OBLIGATORIAS para la organización:

- Seguridad y Tráfico: El organizador dispondrá personal voluntario identificado para el control de los cruces internos del circuito. La Policía Local asumirá exclusivamente la rotonda del Taller Hnos. Tarifa (Salida) y las inmediaciones de la Antigua Ciate (Meta).
- Servicios Sanitarios: Se mantendrá operativa una ambulancia con personal asistencial durante todo el evento.
- Limpieza y desmontaje: La Asociación retirará de inmediato el balizamiento e infraestructuras, garantizando la limpieza total de las vías afectadas antes de las 12:00 horas del domingo 7 de junio.
- Responsabilidad: La organización mantendrá vigentes los seguros presentados, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por daños derivados del evento.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de Policía Local, en el Área de Servicios Municipales y a la Delegación de Deportes para su debida coordinación y supervisión.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
Fdo.: D. Francisco de Paula Casas Marín

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 25-05-2026, del siguiente tenor:

"NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL

Op: 6246/Inf: 6227

NÚMERO: _____

Rfcia.: 455/2026 fl

Fecha: 25/05/2026

Asunto: Rdo. Informe favorable en materia de Seguridad Vial y Tráfico

Interesado/a: ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL BARRIO DE BELÉN

INFORME DEL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026

Visto por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local que suscribe la solicitud de informe citada en el asunto de referencia, y en relación con el expediente tramitado a instancia de D. Pedro Javier Muñoz Arjona, en representación de la entidad Asociación Cultural Barrio de Belén, mediante el que solicita autorización para la celebración de una prueba deportiva competitiva que discurre íntegramente dentro del término municipal de Cabra, denominada "XLIV Carrera Pedestre Barrio de Belén", prevista para el próximo día 6 de junio de 2026, le participo que en lo relativo al tráfico rodado y seguridad vial, y en las vías competencia de ésta Policía Local no existe inconveniente alguno en su realización, debiendo contar la organización con la documentación prevista según lo establecido en el Decreto 195/2007, de 26 de Junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario (BOJA núm. 137, de 12 de junio de 2007), y cuantas otras le sean de aplicación.

De autorizarse por esa Alcaldía, le participo que ésta Policía Local se hará cargo de la regulación de Tráfico en la salida en Avda. Fuente de las Piedras (Glorieta Taller Hnos. Tarifa) y llegada por Avda. Belén (Salida Antigua Ciate), estando el resto de puntos y circuitos a cubrir por parte de la organización.

Es cuanto tengo a bien informar.

EL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA
Ignacio Ávila Granados
(Fdo. Electrónicamente en la fecha de la firma)

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la propuesta más arriba transcrita relativa a la celebración de la XLIV Carrera Pedestre en el Barrio de Belén.

13.-CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2024/13906 (2), 2025/23301).

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

13.1.-CERTIFICACIÓN Nº 12 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A RECUPERACIÓN LADERA NORTE BARRIO DE LA VILLA (GEX 2024/13906).

Vista la certificación n.º 12 y factura de la obra relativa a "recuperación de la ladera norte del Barrio de La Villa del T.M. de Cabra", expedida por la dirección facultativa a favor del contratista EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., con CIF: [REDACTED] expediente Gex 2024/13906, por importe de QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (15.683,90 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 28-05-2026 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

13.2.-CERTIFICACIÓN Nº 13 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A RECUPERACIÓN LADERA NORTE BARRIO DE LA VILLA (GEX 2024/13906).

Vista la certificación n.º 13 y factura de la obra relativa a "recuperación de la ladera norte del Barrio de La Villa del T.M. de Cabra", expedida por la dirección facultativa a favor del contratista EMPRESA DE

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026



DD0ECB375F182E5A7D35

TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., con CIF: [REDACTED], expediente Gex 2024/13906, por importe de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (79.806,14€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 28-05-2026 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

13.3.-CERTIFICACIÓN Nº1 Y FACTURA DE LA OBRA RELATIVA A MEJORA DE JARDINES JUNTO CENTRO CÍVICO BLAS INFANTE (GEX 2025/23301).

Vista la certificación n.º 1 y factura de la obra relativa a “mejora de jardines junto al Centro Cívico Blas Infante de Cabra “, expedida por la dirección facultativa a favor del contratista INVERSIONES JEGAMO, S.L. con CIF: [REDACTED], expediente Gex 2025/23301 por importe de VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (23.099,78 €) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 27-05-2026 que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos (12:40h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

DD0E CB37 5F18 2E5A 7D35



DD0ECB375F182E5A7D35

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.eu

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 09-07-2026

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-07-2026